

RESOLUCIÓN 039A-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. ¡Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”*;
- Que** el inciso segundo del artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“Las Direcciones Provinciales serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Consejo de la Judicatura determine, de conformidad con la regulación de la materia.”*;
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales (...) y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de junio de 2015, mediante Resolución 186-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 350, de 7 de agosto de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA*

ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de noviembre de 2016, mediante Resolución 184-2016, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 806, de 22 de diciembre de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de enero de 2018, mediante Resolución 012-2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 310, de 27 de febrero de 2018, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 22 de junio de 2018, mediante Resolución 003A-2018, publicada en el Registro Oficial No. 290, de 7 de 24 de julio de 2018, resolvió: *“Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Pleno del Consejo de la Judicatura designe para tales efectos.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 9 de julio de 2018, mediante Resolución 012A-2018, resolvió: *“REMOVER Y DAR POR TERMINADO LOS ENCARGOS DE LOS DELEGADOS PROVINCIALES ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE EJERCIERON SUS FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 003A-2018, DE 22 DE JUNIO DE 2018”;*
- Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR A LOS DELEGADOS PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar Delegados Provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, conforme el siguiente listado:

PROVINCIA	ADMINISTRATIVA	DISCIPLINARIO
AZUAY	Doctora Juanita Catalina Mendoza Eskola	Doctor Rafael Lizandro Martínez Andrade
BOLÍVAR	Magíster Max Alberto Jiménez Zúñiga	N/A
CAÑAR	Doctor Jorge Lenin Molina Barahona	N/A
CARCHI	Magíster María Eugenia Díaz Yépez	N/A
CHIMBORAZO	Magíster José Ernesto Jara Vásquez	N/A
EL ORO	Doctora María Teresa Bernal Calozuma	N/A
ESMERALDAS	Magíster Luis Alberto Ordoñez Córdova	Por nombrar
GALÁPAGOS	Doctor Óscar Alcívar Cortez Casierra	N/A
GUAYAS	Abogado Manuel Eduardo Chum Salvatierra	Magíster José Miguel García Auz
IMBABURA	Magíster Andrea Elizabeth Cazar Villacis	N/A
LOJA	Doctor Rubén Darío Idrobo Muñoz	N/A
LOS RÍOS	Abogada Ruth Marieta Icaza Carrillo	N/A
MANABÍ	Abogado José Verni Cevallos Alarcón	Abogado Líder Honorio Vélez de la Cruz
MORONA SANTIAGO	Doctor Fausto Olivero Cárdenas Díaz	N/A
NAPO	Abogado Jonathan Édison Chávez Salazar	N/A
ORELLANA	Doctora María Jhaqueline Macías Cedeño	N/A

PICHINCHA	Magíster Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo	Abogado Luis Enrique Mejía López
SANTA ELENA	Magíster Mary Patricia Morán Espinoza	N/A
TUNGURAHUA	Magíster Alberto Mauricio Pangol Lascano	N/A
ZAMORA CHINCHIPE	Abogado Marco Antonio León Pomaquiza	N/A

Artículo 2.- Todos los Delegados Provinciales nombrados mediante esta resolución, estarán sometidos a escrutinio público permanente.

Artículo 3.- Previo a la posesión de los servidores, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial, y los demás determinados en la ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano; y, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

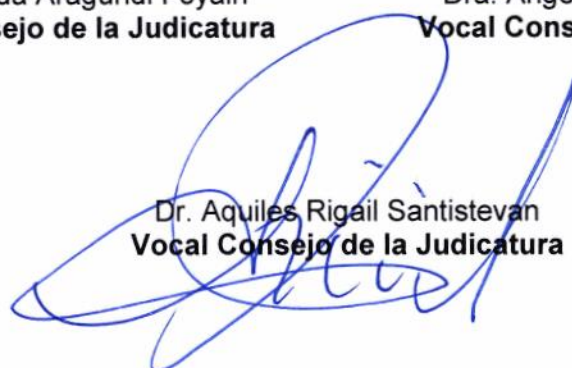
SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

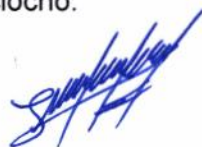

Dr. Marcelo Merlo Jaramillo
Presidente


Ab. Zobeida Aragundi Foyain
Vocal Consejo de la Judicatura


Dra. Angélica Porras Velasco
Vocal Consejo de la Judicatura


Dr. Aquiles Rigail Santistevan
Vocal Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintiséis de julio de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.
Secretaria General